

DECRETO EXENTO N° 3439/2022
MARIA ELENA, 22-11-2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1** Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 2** El Decreto N°6872 de fecha 24.12.21 de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que Aprueba el Presupuesto Municipal Vigente 2022.
- 3** El Memorándum de fecha 30 de septiembre del 2022, perteneciente al señor MAURICIO OPAZO QUIJADA, Adquisiciones IMME, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto. Solicita Decreto Exento que Apruebe el Pago a los siguientes Proveedores, solicitados a través del Programa "Actividades Mes de la Patria", según Decreto Exento N° 2414 de fecha 30 de agosto del 2022. Contratación en virtud de la causal del numeral 4 del artículo 10 del Decreto N° 250 que Aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el cual dispone que "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o Contratación Directa: 4. Si solo existe un Proveedor del bien o servicio"

NOMBRE DEL PROVEEDOR	RUT	GRUPO O PROVEEDOR	MONTO BRUTO
EDUARDO CEFERINO VICENCIO RUIZ	12.068.1559	LOS GUITARREROS	\$797.721.-
ANGELO GIOVANNY VARAS VEGA	15.013.366-1	BANDA AMERIK	\$569.801.-
MARCELO LUIS TABALI CONTRERAS	13.010.139-9	BROTOS DE MI TIERRA	\$569.801.-
ANDRES ROMUALD FUENTES VALENZUELA	15.679.678-6	ALICANTO	\$569.801.-
LUIS ANDRES ROBLES RAMIREZ	15.024.890-6	WINTATA SUYAI	\$569.801.-

- 4** Contrato de Prestación de Servicios de los Proveedores antes mencionados.
- 5** Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 6** Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial del 03/05/2002).

DECRETO

- 1** **APRUEBESE**, el Pago a los siguientes Proveedores, solicitados a través del Programa "Actividades Mes de la Patria", según Decreto Exento N° 2414 de fecha 30 de agosto del 2022. Contratación en virtud de la causal del numeral 4 del artículo 10 del Decreto N° 250 que Aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el cual dispone que "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o Contratación Directa: 4. Si solo existe un Proveedor del bien o servicio"